



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 14/2021, caratulada: “Adquisición de indumentaria destinada al personal de Movilidad y Control Urbano, Personal Obrero, Cooperativas de Trabajo y Personal de Cementerio”, antecedentes en Expediente N° 4476-B-2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de agosto del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 14/2021 caratulada: “Adquisición de indumentaria destinada al personal de Movilidad y Control Urbano, Personal Obrero, Cooperativas de Trabajo y Personal de Cementerio”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor CONFAL S.A.

Que se detecta en el análisis de la oferta que el Ítem 3 presenta alternativas que se encuentran detalladas en la tabla comparativa, además acompaña muestra de todo lo cotizado y solo firma el pliego en su anverso.

Que surge del informe técnico la recomendación de optar por la opción Ombú en el Ítem 3, ya que ninguno de los propuestos fue probado en oportunidades anteriores por el personal municipal.

Que en acta anexa, la empresa CONFAL S.A., a través de su apoderado, Señor Rubén Carlos Confalonieri, subsana la falta de firma en el reverso de los pliegos.

Que el Señor Confalonieri manifiesta su voluntad, que conforme el artículo 17, inc.a.1) prorroga el mantenimiento de la propuesta licitatoria hasta el día 15/09/2021.

Que atento a la comparativa analizada por sus aspectos técnicos se solicita se adjudique el Ítem 3 de zapatos de seguridad (opción marca Ombú), Ítem 7 de camperas de abrigo e Ítem 8 de equipos de lluvia, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en razón de existir un único oferente, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 163/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la ----- Licitación Privada N° 14/2021 para la “Adquisición de indumentaria destinada al personal de Movilidad y Control Urbano, Personal Obrero, Cooperativas de Trabajo y Personal de Cementerio”, al proveedor CONFAL S.A. con una oferta de Pesos



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve (\$ 1.149.359) para los Ítem 3, 7 y 8. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




LEANDRO SPINELLI
PRESIDENTE H. C. D.